



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DEL
ESTADO DE HIDALGO**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA, POR LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COESBIOH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. ERIKA ORTIGOZA VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COESBIOH, ASISTIDA POR EL ING. HÉCTOR MEZA ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RECURSOS BIOLÓGICOS Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 11 de mayo de 2017, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y el Estado de Hidalgo, formalizaron el Convenio Marco General para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica, con objeto de realizar acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad en la entidad.

Con fecha 26 de octubre de 2017, las Partes suscribieron el Convenio Específico correspondiente para llevar a cabo la Elaboración del Estudio y Estrategia de Biodiversidad del Estado de Hidalgo.

Con fecha 05 de noviembre de 2018, las Partes suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al Convenio Específico, donde se acordó ampliar las actividades, el plazo para la realización de las mismas y los montos establecidos.

Con fecha 24 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que contiene la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo (ECUSBEH).

Con fecha 28 de abril de 2020, las Partes firman el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Específico, donde se acordó ampliar las actividades, el plazo para la realización de las mismas y el destino de los montos entregados.

Con fecha día 13 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que crea la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Hidalgo (COESBIOH), como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales de Hidalgo.

La COESBIOH tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible del estado de Hidalgo, mediante la coordinación de investigaciones e implementación de acciones para la protección, restauración, preservación, conservación y utilización de la biodiversidad.

Con fecha 06 de agosto de 2021, la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Hidalgo (COESBIOH) presentó la creación del Sistema de Información Sobre Biodiversidad de Hidalgo (SIGBVH), con objeto de documentar y generar información que permita conocer, conservar y usar de manera sustentable el patrimonio natural de estado.

Con fecha 02 de septiembre de 2022, la COESBIOH presentó el Estudio de Biodiversidad del Estado de Hidalgo, iniciado en el año 2017. Este documento representa un análisis integral sobre el estatus de la biodiversidad de la entidad, con un enfoque analítico y abordaje integral, que incorpora la apreciación de factores históricos y sociales en la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 4, párrafo quinto establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidades para quien lo provoque en términos de lo establecido en las leyes que se apliquen al caso.

TERCERO. Alineación a estrategias o proyectos o planes de gobierno contenidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, con enfoque en la agenda 2030, con visión a largo plazo, incluyente e integra, con el objetivo de mejorar de las condiciones de bienestar de la población.

CUARTO.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es una institución comprometida con la preservación del medio ambiente, promoviendo en todo momento el compromiso de la comunidad universitaria con los objetivos nacionales e internacionales enfocado a este aspecto que repercute directamente en la vida diaria de la sociedad y participando con las instituciones del ámbito gubernamental en esta tarea a través de su comunidad universitaria.

DECLARACIONES

I.- De “LA UAEH”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la

preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

- 
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
 - V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales de los habitantes, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
 - VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2.- Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo del año 2023 el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad, de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente; 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3.- El Secretario General Interino, el Mtro. Julio Cesar Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4.- Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) UAE610303-799.

II. Declara **"LA COESBIOH"**, por conducto de su representante, que:

- 
- II.1 Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible del Estado, mediante la coordinación de investigación e implementando acciones para la protección, conservación de la biodiversidad.
 - II.2 El Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene la facultad de nombrar a los titulares de las entidades paraestatales, de acuerdo al artículo está facultado para celebrar el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
 - II.3 La Lic. Erika Ortigoza Vázquez, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo, tiene la facultad de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal con fundamento en el artículo 15 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
 - II.4 La Lic. Erika Ortigoza Vázquez, en su carácter de titular de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Hidalgo, de conformidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado e Hidalgo, está facultada para asistir en la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del decreto de creación de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo y artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo.
 - II.5 Para los efectos legales del presente señala como su domicilio oficial el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 2005-C, colonia Ex Hacienda Coscotitlán, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42064.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2 Que reconocen recíprocamente la personalidad y la de sus responsables asignados para su cumplimiento, así como su capacidad jurídica que ostentan para la formalización del presente Convenio Marco de Colaboración y que en la celebración de este no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar, sujetándose al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:



El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases generales y mecanismos para compartir el conocimiento, la experiencia e infraestructura de **"LA UAEH"** sin perjuicio de su autonomía constitucional y siempre de conformidad con su posibilidad de **"LA COESBIOH"** con el fin de colaborar en líneas de trabajo, relacionadas con el conocimiento, investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del estado de Hidalgo.

SEGUNDA. LÍNEAS DE TRABAJO:

Para lograr el objeto del presente instrumento se realizarán convenios específicos en donde se priorizarán de manera enunciativa, más no limitativa acciones de trabajo, con base a la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo.

TERCERA. INSTRUMENTOS DERIVADOS:

Para la realización del objeto del presente convenio, se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los que serán denominados "instrumentos derivados" y describirán con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

I.- Para la ejecución del objeto señalado en este instrumento, **"LA UAEH"**, a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) Diseñar estrategias
- b) La impartición de cursos
- c) Brindar asesorías

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA COESBIOH":

- a) Realizar acompañamiento a los integrantes de la comunidad universitaria de **"LA UAEH"** en las capacitaciones constantes en términos de los depósitos legales correspondientes en ámbito de biodiversidad;
- b) **"LA COESBIOH"**; Llevar a cabo la promoción, difusión y distribución al público, en Hidalgo, México y el extranjero, de los instrumentos de biodiversidad generados por parte del grupo multidisciplinario de académicos, investigadores y alumnos de **"LA UAEH"**

- c) Aportar los recursos humanos y técnicos a “**LA UA EH**” para la realización de las actividades que le correspondan conforme a sus posibilidades, y
- d) Llevar a cabo la promoción y difusión de todo lo generado por “**LAS PARTES**”.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Se comprometen a:

- 
- a) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente Convenio General de Concertación.
 - b) Elaborar coordinadamente los convenios específicos a los que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio.
 - c) Proporcionar oportunamente la información técnica relacionada exclusivamente con el objeto del presente Convenio de Concertación.
 - d) Acordar las fechas de las reuniones para dar consecución al objeto del presente instrumento jurídico.
 - e) Revisar, evaluar y supervisar conjuntamente los avances derivados de los Programas de Trabajo.
 - f) Salvaguardar el patrimonio y de la comunidad universitaria que le correspondan y se requieran para el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio.
 - g) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio, poniendo a disposición, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.

Para la ejecución de los trabajos y acciones que deriven del cumplimiento del objeto de los Convenios Específicos de Colaboración, “**LAS PARTES**” se comprometen a materializar las líneas de trabajo ya referidas en el diseño y ejecución de los siguientes programas de trabajo relacionados con la investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

- a) Promover el intercambio académico y científico.
- b) Facilitar el intercambio de conocimientos, recursos humanos y tecnológicos en el marco de las actividades que se desarrollen entre ambas instituciones de manera colaborativa.
- c) Participar en cualquier actividad relevante y de interés mutuo para el cumplimiento del presente convenio.
- d) De mutuo acuerdo “**LAS PARTES**” podrán efectuar actividades en sus instalaciones y mobiliario de temas relacionados con el cumplimiento del presente Convenio de

Colaboración de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento

- 
- e) Promover en los medios de comunicaciones oficiales, los talleres, cursos, conferencias y demás acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
 - f) Promover en todo momento la participación social y de los integrantes de la institución a la que cada una de **“LAS PARTES”** representa.

SÉPTIMA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

“LAS PARTES” acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio de Colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- a) Por parte de **“LA UAEH”** se designa al: Dr. Otilo Arturo Acevedo Sandoval, Director del Instituto de Ciencias Básicas e ingeniería.
- b) Por parte de **“LA COESBIOH”** se designa al: Ing. Héctor Meza Álvarez, Director de Conservación y Recursos Biológicos.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento de los convenios específicos;
- b) Ser el vínculo de comunicación entre **“LAS PARTES”** para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- c) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución;

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

“LAS PARTES” convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, tendrán carácter de reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y toda la normatividad emitida en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que no podrán difundirse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **“LAS PARTES”**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **“LA UAEH”** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.



DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que el personal contratado, comisionado o designado por cada una de **“LAS PARTES”** para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente convenio de colaboración, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como patrón sustituido o solidario ni tampoco intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad obligándose la parte que lo contrato o empleo.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2028. Ante cambios en los titulares facultados para la celebración y cumplimiento del presente instrumento jurídico, esta vigencia podrá ser prorrogada mediante libre manifestación expresa de **“LAS PARTES”** que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES” acuerdan que para la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se deberá notificar previamente por escrito a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:

El presente convenio general de colaboración podrá ser modificado total o parcialmente por común acuerdo de **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la innovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio general de colaboración, deberán dirigirse a los responsables designados en la cláusula séptima del presente instrumento.

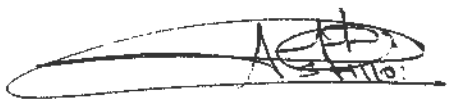
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración académica y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverá de común acuerdo y en amigable composición.

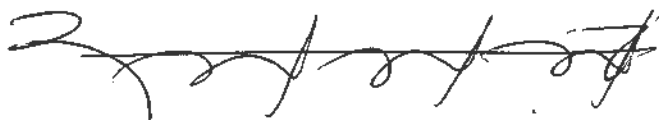
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ASÍ QUISIERON HACERLO, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS ENTREGANDO A CADA UNA DE LAS PARTES UNO EN ORIGINAL.

POR “LA UAEH”

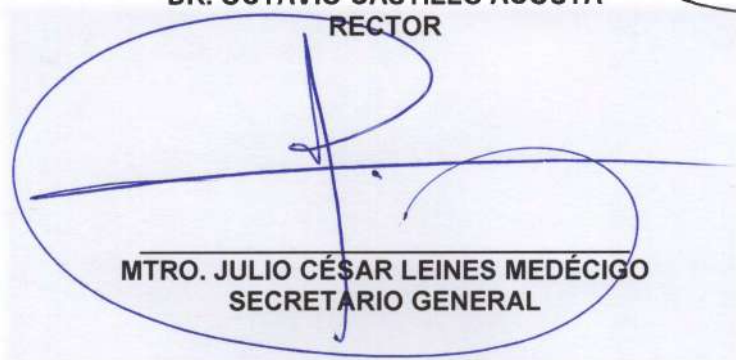
POR “LA COESBIOH”



**DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR**

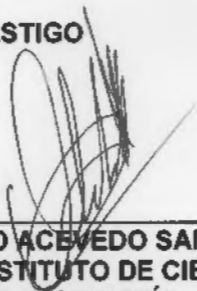


**LIC. ERIKA ORTIGOZA VAZQUEZ
TITULAR DE LA COMISION**



**MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL**

TESTIGO

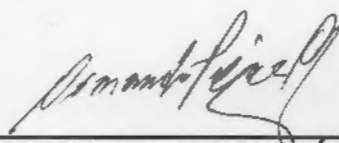


DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA

TESTIGO



ING. HECTOR MEZA ALVAREZ
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y
RECURSOS BIOLÓGICOS



DR. ARMANDO PELÁEZ ACERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS

8

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UA EH" Y EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: "LA COESBIOH". EL DÍA 6 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

